



Autor
Mtro. Sándor Díaz Dávila
Gerente de Estrategia y Evaluación de Servicios

¿Tiene el Infonavit funciones de ente fiscal?

En el Infonavit se conjuga la estructura de un organismo público descentralizado con las atribuciones de un ente fiscal autónomo, tal como lo señala el artículo 30 de su ley, con el fin de constituir una entidad de servicio social, encargada de ofrecer a los trabajadores derechohabientes, prestaciones de seguridad social en materia de vivienda, a través de la administración del Fondo Nacional de la Vivienda.

Para cumplir con tal objetivo, los patrones están obligados a cubrir una aportación equivalente al 5 por ciento del salario base de aportación (SBA) de cada una de las personas con quienes mantenga una relación de carácter laboral, cantidad que se abona en la Subcuenta de Vivienda de cada trabajador, así como a realizar y enterar los descuentos (amortizaciones) en los salarios que se destinen al pago de los créditos otorgados por el Instituto.

El Infonavit tiene facultades en materia fiscal para llevar a cabo acciones -en caso de incumplimiento por parte de los obligados-, que permitan salvaguardar los intereses jurídicos y patrimoniales de los derechohabientes y al mismo tiempo del Instituto.

El artículo 30 de la Ley del Infonavit establece expresamente el carácter de organismo fiscal autónomo del Instituto y le otorga atribuciones idóneas. De tal manera, asegura el cumplimiento de los deberes patronales en materia de vivienda en tanto exista una relación laboral, a través de la implementación de mecanismos que le permiten ejercer una eficiente tutela de los derechos que corresponden a los trabajadores y que garantizan una recaudación oportuna de los recursos necesarios para realizar sus fines.

El Infonavit, en su carácter de organismo fiscal autónomo, entre otras, tiene las siguientes facultades:

- Determinar, en caso de incumplimiento de las obligaciones patronales, el importe de las aportaciones y de los descuentos por amortizaciones omitidas.
- Señalar las bases para su liquidación; fijarlos en cantidad líquida y requerir su pago. Para ello puede realizar con el personal que al efecto designe, visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, auditorías e inspecciones y requerir la exhibición de libros y documentos con los que se acredite el cumplimiento de las obligaciones patronales.
- Realizar el cobro y la ejecución correspondiente de los créditos fiscales.
- Exigir a los patrones omisos la información necesaria para determinar la existencia o no de la relación laboral con los sujetos a su servicio, y la que



permita establecer en forma presuntiva y conforme al procedimiento que al efecto el Instituto señale, el monto de las aportaciones omitidas.

En tal virtud, para cumplir cabalmente con la encomienda que tiene el Infonavit, su calidad de organismo fiscal autónomo le otorga facultades para actuar y afectar unilateralmente la esfera jurídica de los particulares.